

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 - 337**

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia a fin de resolver las solicitudes allegadas por la parte actora.

Secretaría dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 28 de junio de 2022, esto es, por el medio más expedito comunicar a las partes en el presente proceso, a fin de que, si lo desean participen como terceros y tengan conocimiento del expediente Divisorio 2019 – 00349-00 que cursa en el Juzgado 31 Civil del Circuito.

En el Oficio dirigido al Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de esta ciudad, será solicitado el auto de fecha 2 de junio de 2022, mediante el cual se señaló fecha para la diligencia de remate en el proceso divisorio 2019- 00349-00. Secretaría solicite además que se alleguen a este Estrado, las últimas actuaciones del expediente referido e infórmele al Señor Juez que se tomó atenta nota del oficio N° 645 de 9 de junio del año en curso.

De otra parte, en atención a la solicitud allegada por la parte actora, por Secretaría compártasele el expediente digital al Apoderado del Banco.

Por último, de la solicitud de la parte actora, de decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada Arelys Esmeralda Calderón Corredor, el Despacho se abstiene de ordenar el embargo pedido en virtud del oficio No 645 de 9 de junio de 2022 enviado por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 31 de agosto de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 039 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>
--

Proceso n°: 2018- 337 Demandante: Banco BBVA Colombia
Demandado: Jaime Olrando Daza Corredor.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2807d646d0abc7a4b96d42a4b5aa679032aeb5e9ae845c744fc84b9f5592066**

Documento generado en 30/08/2022 04:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>